

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA A despacho del señor Juez el escrito del apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Queda para proveer.

Palmira (V), 12 de noviembre de 2020.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2122
RADICACION No. 2020-00015
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P. y por considerarlo procedente, el Despacho,

DISPONE

- 1.- **ORDENAR** el retiro de la presente demanda.
- 2.- **ENTREGUESE** a la parte actora, todos los anexos aportados con la demanda y sus respectivos traslados, sin necesidad de desglose.
- 4.- **TÉNGASE AUTORIZADO** por el apoderado de la parte demandante a los señores PAUL STEVEN ARCE CARVAJAL, JHON ALEX CORDOBA ESCORCIA, SANTIAGO ORJUELA SALAZAR y SANTIAGO SERNA GIRALDO identificado con las cédulas de ciudadanía No. 1.112.476.141, 1.144.100.802, 1.143.857.550 y 1.107.531.581 respectivamente para que retire la demanda y sus anexos.
- 5.- **ARCHIVASE** la actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSÉ CÁRDONA OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **092** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de Noviembre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario